



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, para su presentación en el *Young Memorial Museum*, una muestra de la arqueología mexicana que solicita el *Fine Arts Museums of San Francisco*, como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS

ACUERDO NÚMERO 366.

ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sea trasladado a la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, y presentada en el *Young Memorial Museum*, durante el periodo comprendido del diez de agosto del dos mil cinco al uno de septiembre de dos mil seis, el monumento arqueológico que a continuación se precisa:

1. Cabeza colosal No. 4.

No. Inventario:	REG.49 P.J. 336
Materia Prima:	pedra andesita
Cultura:	Olmeca
Procedencia:	San Lorenzo Tenochtitlan; Veracruz, Municipio de Texistepec, Veracruz
Epoca:	1200-900 a. C.
Alto:	1.81 metros X 1.22 metros
Espesor:	1.15 metros
Peso:	6 toneiadas

ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

- i. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- II. Organizar la transportación y protección del monumento arqueológico para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación del monumento arqueológico en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadia en el extranjero, del monumento arqueológico a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3º.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo del monumento arqueológico para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

México, Distrito Federal, a 09 de Agosto de 2005.

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA

[Handwritten mark]